RESOLUCION No 130.19.05-057
(07 de septiembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA No SAMC-005-2023".

La Alcaldesa del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal requiere contratar las "ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DEL ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CULTIVARTE".

Que para dicha contratación se realizó previamente el trámite necesario correspondiente en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que en el proceso se presentó un proponente, el cual quedó habilitado para evaluar la propuesta económica, quedando en primer orden de elegibilidad TOTALPHI S.A.S., con un puntaje de 1000.

Por lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato denominado "ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DEL ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CULTIVARTE" a TOTALPHI S.A.S. con NIT: 901.166.590-5, representado legalmente por LINA MARCELA SALAZAR ARANGO identificada con cédula de ciudadanía No 30.399.927 expedida en Manizales (Caldas), por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($188.180.328,00), por ser la oferta favorable a los intereses del Municipio de Zarzal, la cual se encuentra ajustada a los pliegos de condiciones y debidamente evaluada y aprobada por el Comité Técnico Evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zarzal Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO
MARÏA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa